

Concepción, 25 de junio de 2026.

Referencia: APRUEBA PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY DE BASES DE MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DEL PROYECTO QUE SE INDICA:

CERTIFICADO N° 9069o12

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°12

Fecha: 24 de junio de 2026.

Lugar: Salón de Los Reyes, Estadio Español comuna de Chiguayante.

→ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, don Alan Bastias, presentado por el Ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 1356 de fecha 18/06/2026.

- Así acordó: aprobar Ord. N° 1356 de fecha 18/06/2026, que solicita pronunciamiento sobre: **DIA Adenda complementaria: “Aumento de capacidad planta de tratamiento de aguas servidas Yumbel”, comuna de Yumbel.**

El proyecto pretende mejorar el funcionamiento de la actual planta de tratamiento de aguas servidas mediante la adición de unidades que permitan su ampliación y la incorporación de modificaciones a algunas unidades ya existentes. Lo anterior para la correcta operación y cumplimiento normativo proyectado al año 2041.

Sobre el tema desde el ejecutivo se señala:

PROPUESTA DE RESPUESTA A LA ADENDA COMPLEMENTARIA:

En relación a la respuesta del titular, este órgano del estado se PRONUNCIA FAVORABLEMENTE en las siguientes materias:

Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para la región del Biobío.

El titular acató la observación y reformuló su análisis. Abandonó la literalidad y argumentó proactivamente que la modernización de la planta implica la adopción de Mejores Técnicas Disponibles, traducándose en eficiencia energética. Además, justificó que el estricto monitoreo sanitario (D.S. N°90/00 y N°4/09) genera transferencia tecnológica y conocimiento aplicado en el diseño y operación de infraestructuras complejas.

Política Pública Regional Para La Gestión De Los Residuos Sólidos Domiciliarios 2024- 2035

El titular realizó un cambio sustancial. Mientras en la Adenda original declaraba que el proyecto "no tenía injerencia" en la mayoría de los objetivos, en la Adenda Complementaria detalló acciones concretas:

Gestión de Lodos: Explicó que los lodos serán tratados mediante encalado (estabilización) en la misma planta para su posterior uso benéfico en predios agrícolas, aportando a la economía circular.

Trazabilidad y Educación: Incorporó compromisos específicos como la declaración anual en la Ventanilla Única del RETC y la realización de charlas de educación ambiental para los trabajadores durante la fase de construcción para priorizar el reciclaje.

El titular ha dado cumplimiento íntegro al requerimiento de vinculación con los instrumentos de planificación. La evolución hacia una defensa técnica y proactiva del proyecto permite dar por subsanadas las observaciones correspondientes a esta materia.

Sobre el tema el consejero Roberts Córdova plantea que según se observa, se indica que se darán charlas medio ambientales y que el lodo se reutilizará. Respecto de esto último, eso ya se está haciendo en el



verano, generando una plaga de moscas porque el lodo no se está procesando adecuadamente y no se hace seguimiento a ese abono.

Agrega que en el sector existe comunidad y casas cercanas, sin que se aprecie un vínculo importante con ellos por parte de la empresa. Solicita además conocer si existen estudios que verifiquen napas subterráneas que podrían estar contaminadas.

Se explica por parte del ejecutivo que no hubo en el plazo establecido, solicitud por parte de la comunidad de hacer encuentros en los espacios de participación.

Consejero Marcelo Rivera señala que están surgiendo plantas de tratamiento para aguas servidas y Essbio es responsable de dar un buen servicio, existiendo la tecnología para hacerlo, empresa que considera debe asumir que no puede seguir contaminando.

Consejera Tamara Concha propone citar al Superintendente de Medio Ambiente y de Servicios Sanitarios, para analizar en detalle estos temas.

Se señala por parte del ejecutivo que se considerarán las observaciones planteadas por consejeros lo que se incorporará a la respuesta que se debe entregar y que debe incluir:

Planteamiento y preocupaciones del Consejo Regional:

1. Contaminación del Río Claro: Se manifiesta una fundada inquietud respecto al cumplimiento histórico y futuro de Essbio frente a la normativa de descargas de riles. Los Consejeros advierten sobre la vulnerabilidad del Río Claro, cuerpo receptor de las aguas tratadas, y exigen que el aumento de capacidad de la planta no se traduzca, bajo ninguna circunstancia, en un detrimento de la calidad del agua ni en la afectación de los ecosistemas fluviales locales.
2. Impactos Odoríferos en la Comunidad: se expone la preocupación directa por las familias que habitan en los sectores aledaños al recinto sanitario. Los Consejeros hacen hincapié en que el aumento de capacidad y la gestión de lodos en la planta incrementan el riesgo de emisión de olores molestos, afectando gravemente la calidad de vida de las comunidades vecinas, aspecto que ha generado constantes reclamos ciudadanos hacia la empresa sanitaria.
3. Las preocupaciones referidas a los olores y la calidad del agua, si bien son de máxima urgencia socioambiental, corresponden al mérito de la fiscalización normativa y a las exigencias operativas de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA).
4. Se deja constancia expresa por parte del Consejo Regional respecto a la preocupación por el cuidado del Río Claro respecto tanto de la calidad del agua como de los ecosistemas fluviales, el control de olores y el resguardo de la calidad de vida de las familias aledañas, instando al titular ESSBIO S.A. a mantener una vigilancia estricta sobre sus operaciones en la comuna de Yumbel asimismo se solicita a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y Superintendencia de Servicios Sanitarios, una fiscalización rigurosa y firme sobre las obligaciones que contraerá la empresa.

➤ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 25-06-2026 16:03 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



ORDINARIO

ANT.: Ord. SEA N° 202608102119, de fecha 09.06.2026

MAT.: Solicita pronunciamiento sobre
1.- DIA, adenda complementaria "Aumento de capacidad planta de tratamiento de aguas servidas Yumbel"

DE: JEFE DE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

A: PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL –
REGIÓN DEL BIOBIO

Junto con saludarlo cordialmente, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional las siguientes propuestas de pronunciamiento.

N°	N° Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto	Descripción
1	202608102119, de fecha 09.06.2026 Plazo de respuesta: 23.06.2026	DIA Adenda complementaria "Aumento de capacidad planta de tratamiento de aguas servidas Yumbel"	El proyecto pretende mejorar el funcionamiento de la actual planta de tratamiento de aguas servidas mediante la adición de unidades que permitirán su ampliación y la incorporación de modificaciones a algunas unidades ya existentes. Lo anterior, para la correcta operación y cumplimiento normativo proyectado al año 2041 Se localiza en la comuna de Yumbel.

Atentamente;



Firmado por:
Raúl Cristóbal Escárate Peters
Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional
Fecha: 18-06-2026 07:07 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (1)

Distribución

- La indicada
- Administrador Regional
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Oficina de Partes





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/AMZNGR-524>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

ORD. N° 202608102119
Concepción, 09 de Junio de 2026

ANT:

ORD. N° 202508102166, mediante el cual se envía la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Aumento de capacidad planta de tratamiento de aguas servidas Yumbel".

MAT:

Envía Adenda Complementaria

DE: María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Jorge Ignacio Miranda Contador, en representación de ESSBIO S.A., ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 9 de junio de 2026 la Adenda Complementaria del proyecto "Aumento de capacidad planta de tratamiento de aguas servidas Yumbel".

Dicha Adenda Complementaria, Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (ICSARA) Complementario y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 55 del D.S. N° 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes de la Declaración han sido subsanados, en especial:
 - i. Informar si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Informar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, en el ámbito de sus competencias, y pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos.
- b. Señalar fundadamente si la Declaración ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Si corresponde, señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

Se hace presente que el OAECA no debe pronunciarse con observaciones que generen nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, sino que debe entregar un pronunciamiento de conformidad, no conformidad o condiciones).

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 23 de junio de 2026.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Nelson Antonio Cortés Matamala, dirección de correo electrónico ncortes.8@sea.gob.cl, número telefónico 412792667.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

María Eliana Vega Fernández

Directora Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<http://www.sea.gob.cl/Documentos/SEIA/Manifestaciones/Documento?docId=2026/06/09/a26f-8c6a-4905-87dd-097c07b446e3>

Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

MNR/NCM

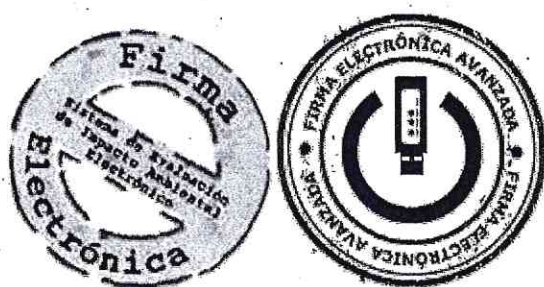
Adj. lo indicado

Distribución:

- (Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales
- (VIII) DGA, Región del Biobío
- (VIII) Gobierno Regional, Región de Biobío
- (VIII) SAG, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Agricultura, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Salud, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío

C/c:

- Expediente del Proyecto "Aumento de capacidad planta de tratamiento de aguas servidas Yumbel"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: María Eliana Vega Fernández Fecha-Hora: 09-06-2026 17:03:38:197 UTC -04:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2026/06/09/a26f-8c6a-4905-87dd-097c07b446e3>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AMZNGR-524>



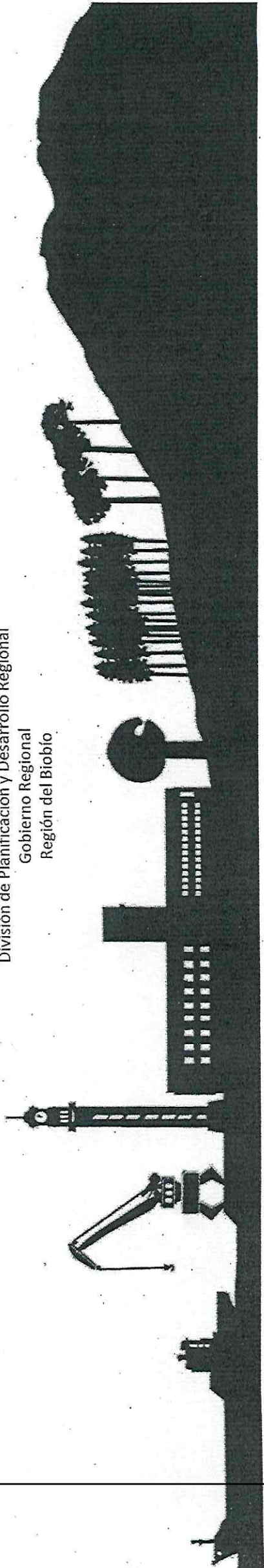
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AMZNGR-524>

ADENDA COMPLEMENTARIA “AUMENTO DE CAPACIDAD PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS YUMBEL”

Concepción JUNIO 2025

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional
Región del Biobío





Este documento ha sido verificado electrónicamente por el Poder Judicial de la Federación, conforme a la ley N° 19.899.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/AMZNGR-524>

ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN

Descripción del Proyecto
El proyecto consiste en la **modificación y ampliación de la planta de tratamiento de aguas servidas (PTAS)** existente en la comuna de Yumbel, Región del Biobío.
El objetivo principal es **mejorar el funcionamiento** de la planta e incrementar su capacidad para **asegurar la correcta operación y el cumplimiento de la normativa hasta el año 2041**.
Para ello, se realizarán diversas obras, destacando la adición de un **segundo sedimentador**, un **galpón para el tratamiento de lodos** (deshidratado y encalado), y una **segunda cámara de contacto**.
Esta modernización permitirá a la PTAS cumplir dos normativas clave:
D.S. N°90/2000: Asegurando los límites máximos de contaminantes para la descarga de aguas residuales en **cuerpos de agua fluviales**.
D.S. N°4/2009: Regulando el tratamiento de lodos, los cuales serán estabilizados e higienizados para ser clasificados como **Clase B**.
El proyecto se presenta al SEIA mediante una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) como modificación a una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) ya vigente

Mano de Obra

Fase	Mínimo	Máximo
Construcción	25	40
Operación	1	2
Abandono	0	0

ETAPAS DE EVALUACIÓN

ETAPA	ORD. SEA	FECHA	PLAZO
DIA	202508102164	15/09/2025	11-12-2025
ADENDA	20260810254	27/03/2026	13/04/2026
ADENDA COMPLEM.	202608102119	09/06/2026	23/06/2026

NOMBRE
"AUMENTO DE CAPACIDAD PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS YUMBEL"
Inversión: 2.898.000 US\$

ETAPA
Adenda Complementaria

TITULAR
ESSBIO S.A.

REP. LEGAL
Jorge Ignacio Miranda Contador

TIPOLOGÍA
Primaria

o.4) Plantas de tratamiento de aguas de origen domiciliario que atiendan a una población igual o mayor a 2.500 habitantes.

VIDA ÚTIL
Indefinida

UBICACIÓN
X-37,134386603472336 Y-72,55058835810412

COMUNA

Yumbel

ENTIDADES PRÓXIMAS POBLADAS

Área urbana de Yumbel

COMPONENTE AMBIENTAL DE INTERÉS CERCANO

Agua (río Claro), aire (gases de combustión), medio humano (olores, ruido)



ANTECEDENTES

Este documento ha sido firmado electrónicamente en conformidad con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/AMZNGR-524>

UBICACIÓN

Ubicación del Proyecto

El Proyecto se localiza en la parte sur de la ciudad de Yumbel, cercano al río Claro.

Aspectos relevantes

El área del proyecto se encuentra en una zona donde no existen aglomeraciones de población, recursos, áreas protegidas y/o monumento nacional. Tampoco se emplaza cerca de un área de protección, ni corresponde a zonas de valor paisajístico y/o turístico, o zonas declaradas de interés turístico nacional. No se encuentran evidencias de lugares o sitios donde se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folklore de algún grupo, comunidad o grupo humano.

Superficie

Tipo de superficie
Predial

Superficie
5.108

Unidad
m2

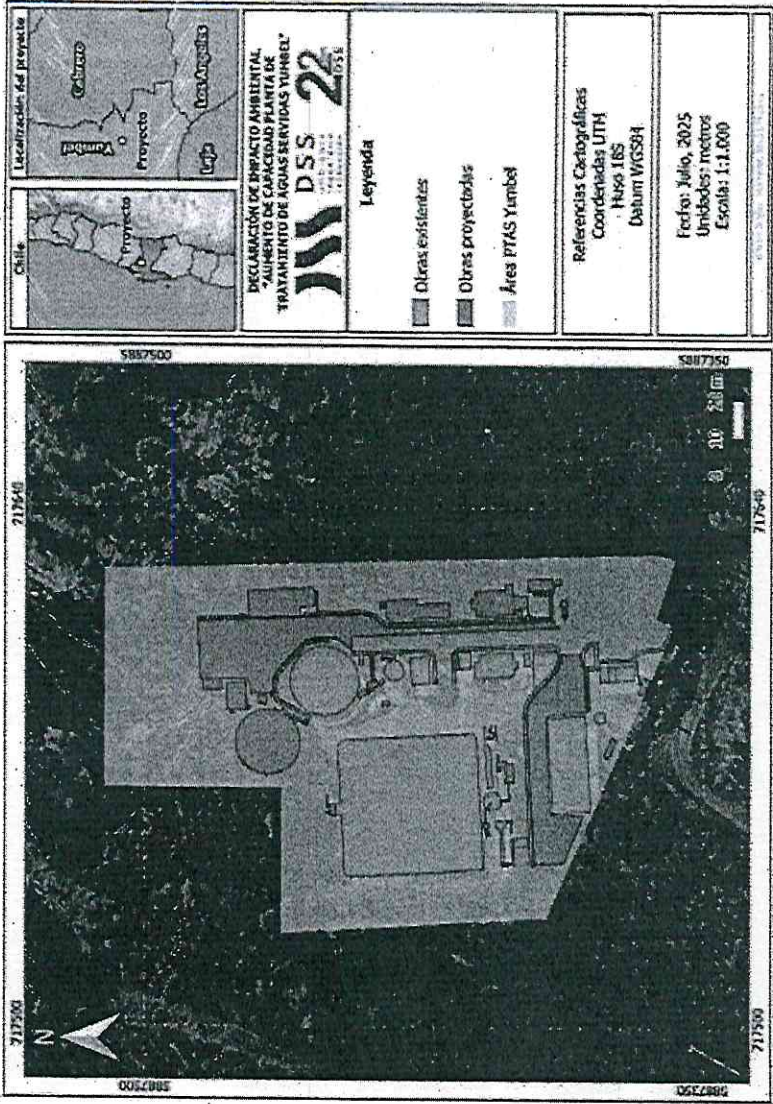
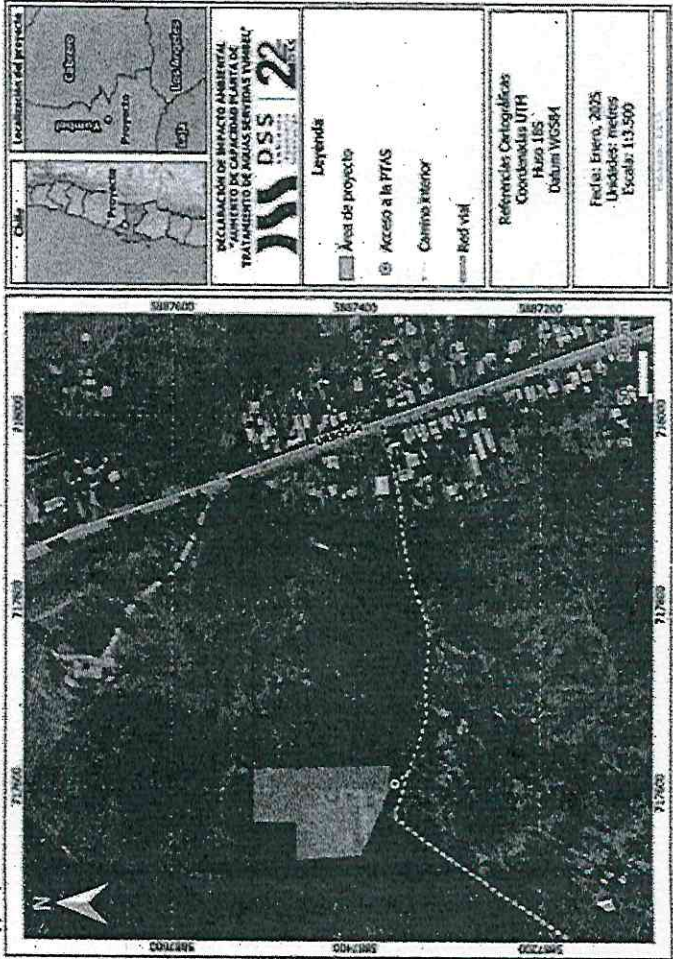


Figura 3.6. Ubicación de las obras proyectadas





ANTECEDENTES

CAV / Negociaciones

Negociaciones con interesados

El Titular del Proyecto informa que no ha establecido negociaciones con interesados antes del ingreso del Proyecto al proceso de evaluación ambiental y que informará, de hacerlo, durante el proceso de evaluación. De acuerdo con los plazos establecidos no se decretó un proceso de participación ciudadana a requerimiento de la ciudadanía en referencia al proyecto, puesto que no hubo ninguna solicitud por parte de la comunidad en el plazo establecido y el cual finalizó el 13 de noviembre del 2025 para la solicitud.

PAC / Sitios de interés

El proyecto por tratarse de una DIA no contempla un proceso de Participación Ambiental Ciudadana.

De acuerdo a lo informado por el titular, El área del proyecto se encuentra en una zona donde no existen aglomeraciones de población, recursos, áreas protegidas y/o monumento nacional. Tampoco se emplaza cerca de un área de protección, ni corresponde a zonas de valor paisajístico y/o turístico, o zonas declaradas de interés turístico nacional. No se encuentran evidencias de lugares o sitios donde se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folklore de algún grupo, comunidad o grupo humano.

Compromisos Ambientales Voluntarios

Conforme a lo señalado por la autoridad y de acuerdo con el literal d) del artículo 19 del D.S. N°40/2012 modificado por el Decreto N°30/2024, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; se indica que el proyecto incorporó en esta Adenda compromisos ambientales voluntarios (CAV). Por Ejemplo :

- Canal de comunicación con la comunidad frente a eventos de olor.
- Monitoreo componente paleontológico en fase de construcción

Calificación Ambiental

El proyecto es sometido al SEIA por medio de una DIA bajo la modalidad de una modificación del proyecto con Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable y vigente, N°256/2004. Tiene por objetivo el mejoramiento de la PTAS de Yumbel, la cual opera actualmente con un sistema biológico de lodos activados a media carga. Se busca optimizar los procesos de tratamiento y realizar las modificaciones necesarias para cumplir con los estándares establecidos en la Tabla N°1 del D.S. N°90/2000 MINSEGPRES "Límites máximos permitidos para la descarga de residuos líquidos a cuerpos de agua fluviales" y el D.S. N°4/2009 MINSEGPRES que regula el tratamiento y disposición de lodos biológicos.



**ADENDA COMPLEMENTARIA : AUMENTO DE CAPACIDAD PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS
YUMBEL**

OBSERVACIONES ANTERIORES EN ADENDA

Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para la región del Biobío.

Se considera insuficiente la respuesta y debe ser reformulada, ya que el titular mantuvo un análisis literal y no abordó el fondo técnico solicitado en las observaciones.

Política Pública Regional Para La Gestión De Los Residuos Sólidos Domiciliarios 2024- 2035

Se considera insuficiente la respuesta y debe adoptar una redacción proactiva sugerida, poniendo en valor la gestión avanzada de todos.



DIA ADENDA COMPLEMENTARIA : AUMENTO DE CAPACIDAD PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS YUMBEL

PROPUESTA DE RESPUESTA A LA ADENDA COMPLEMENTARIA

En relación a la respuesta del titular, este órgano del estado se PRONUNCIA FAVORABLEMENTE en las siguientes materias:

Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para la región del Biobío.

El titular acató la observación y reformuló su análisis. Abandonó la literalidad y argumentó proactivamente que la modernización de la planta implica la adopción de Mejores Técnicas Disponibles, traduciendo en eficiencia energética. Además, justificó que el estricto monitoreo sanitario (L.S. N°90/00 y N°4/09) genera transferencia tecnológica y conocimiento aplicado en el diseño y operación de infraestructuras complejas.

Política Pública Regional Para La Gestión De Los Residuos Sólidos Domiciliarios 2024- 2035

El titular realizó un cambio sustancial: Mientras en la Adenda original declaraba que el proyecto "no tenía injerencia" en la mayoría de los objetivos, en la Adenda Complementaria detalló acciones concretas:

Gestión de Lodos: Explicó que los lodos serán tratados mediante encalado (estabilización) en la misma planta para su posterior uso benéfico en predios agrícolas, aportando a la economía circular.

Trazabilidad y Educación: Incorporó compromisos específicos como la declaración anual en la Ventanilla Única del RETC y la realización de charlas de educación ambiental para los trabajadores durante la fase de construcción para priorizar el reciclaje.

El titular ha dado cumplimiento íntegro al requerimiento de vinculación con los instrumentos de planificación. La evolución hacia una defensa técnica y proactiva del proyecto permite dar por **subsanadas** las observaciones correspondientes a esta materia



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

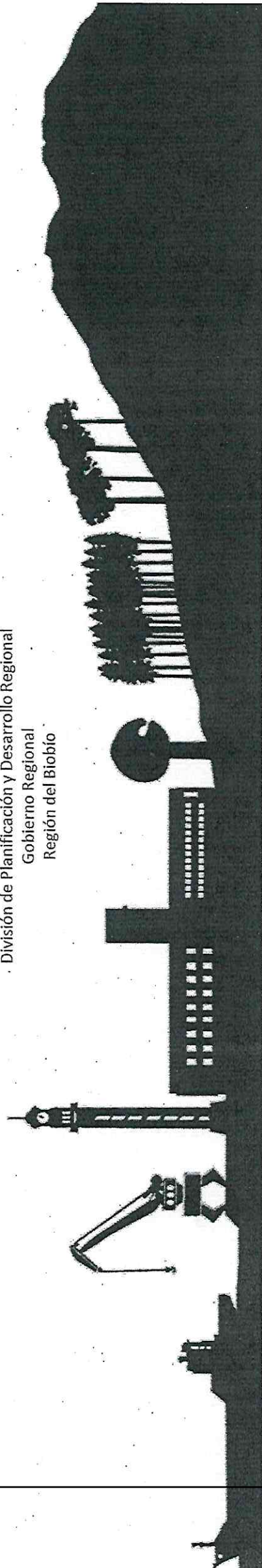
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AMZNGR-524>

ADENDA COMPLEMENTARIA “AUMENTO DE CAPACIDAD PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS YUMBEL”

Concepción, JUNIO 2025

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional
Región del Biobío





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/AMZNGR-524>